

del señor Alcalde D. Luis Garcia Penálvarez, dando principio el acto por lectura de la anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Vista la propuesta de transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos, vigente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinte de noviembre próximo pasado.

Resultando: Que en el periodo de diez días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación contra su contenido.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda avenir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se substancian las reclamaciones por no haberse presentado ninguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 y artículos 2º y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija las cantidades siguientes. Del capítulo 6º artículo 1º, partida 2º que tenía de consignación 7.195 pesetas deducir por transferencia 500, quedando en dicho capítulo 6, 695 pesetas al capítulo 18, artículo único que tenía la consignación de 1.000 pesetas aumentarle por transferencia 500 pesetas, teniendo dicho capítulo 1.500 pesetas.

El Sr. Alcalde manifestó que había recibido una

